

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de febrero del 2017

VISTO:

El Expediente de Registro N° 12327, de fecha 20 de diciembre del 2016, presentado por la Sra. Margot Luz Bautista Palomino - Gerente General de la Empresa de Transportes “MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO” E.I.R.L.; Informe Técnico N° 021-2017-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de fecha 09 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 027-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 17 de febrero del 2017, de la Gerencia de Servicios Municipales; Opinión Legal N° 012-2017-MDSJB-OAJ-D, de fecha 17 de febrero del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia N° 44-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de febrero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 – MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) – 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el “Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho”, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, con Expediente de Registro N° 12327, de fecha 20 de diciembre del 2016, presentado por la Sra. Margot Luz Bautista Palomino - Gerente General de la Empresa de Transportes MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO E.I.R.L., solicita renovación de permiso de operación de 36 Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de abril del 2016, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, otorga permiso de operación por un periodo de un (01) año a la Empresa de Transportes **Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2017-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de fecha 09 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, emite opinión favorable con respecto a la petición del Gerente de la Empresa de Transportes **Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.**, sobre la renovación de permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, con un total de 36 socios y señala que cumplen con la legalidad y legitimidad de acuerdo a las normas establecidas para su circulación; asimismo la Gerencia de Servicios Municipales con Informe N° 027-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 17 de febrero del 2017, manifiesta su conformidad en todos sus extremos;

Que, en consecuencia no existiendo controversia jurídica, respecto a la petición de los administrados, menos aún se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado la Oficina de Asesoría Jurídica conforme a la Opinión Legal N° 012-2017-MDSJB-OAJ-D, de fecha 17 de febrero del 2017, declara procedente la solicitud de renovación de permiso de operación para prestar servicio de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista; asimismo manifiesta que los representantes que has subsanado las observaciones dentro del plazo establecido serán declarados ADMISIBLES y los vehículos observados serán declarados INADMISIBLES según el Informe Técnico N° 021-2017-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de fecha 09 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio;

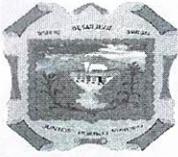
Que, con Informe de Gerencia N° 44-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de febrero del 2017, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la renovación de permiso de operación a la Empresa de Transportes **Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.**;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la renovación de Permiso de Operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista, de la Empresa de Transportes **“MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO” E.I.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del 09 de Febrero del año 2017 al 08 de Febrero del año 2018, con Treinta y Seis (36) afiliados que a continuación se detallan:

EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI MEDIO AMBIENTE				
N°	N° MOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACAS
1	26	PARINA LIUYACC, Wilver Ángel	45027774	C5-9968
2	27	VEGA OTORI, Reyder	43836266	1508-4Y
3	28	CANCHO QUICAÑO, Marino	28220244	0797-4D
4	29	LIZANA BLAS, Antonio	45641543	B4-9365
5	30	ALLASCA GUERRA, Eulogio	44324862	4570-7D
6	31	VEGA RAMOS, Demetrio	42582257	0043-1I
7	32	BAUTISTA PACHECO, Alfredo	74907711	7056-2C
8	33	MARTINEZ CHACMANA, Jonas	45309664	C2-8274
9	34	VILCA GALINDO, German	8331591	4975-9B



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



10	35	POMA CONGA, Ricardo	80039940	0457-3B
11	36	HUACHACA QUISPE, William	74033946	9143-9D
12	37	LUYO ASCENCIO, Jorge	43481708	MS-3932
13	38	GALINDO ESPINOZA, Javier Angel	70809429	C1-4431
14	39	CARDENAS BAUTISTA, German	42430276	7718-2A
15	40	SUARES RIVEROS, María Exaltación	28217151	9814-6C
16	41	HUAMANI RAMOS, Miguel	28201779	A9-6927
17	42	ARANGO HUAMANCUSI, Ferry Máximo	28290238	0513-1Y
18	43	VILLANERA SANTOS, Juan Luis	46235497	4980-6D
19	44	PILLACA SALAS, Luis	43355275	3660-1Y
20	45	MEDINA HUAMAN, Maximiliana	28599141	0252-0B
21	46	BARZOLA TENORIO, José	43489278	B7-3184
22	47	YALLI NUÑEZ, Fidelina	43133320	2603-1I
23	48	YULGO AGUILAR, Edgar	41865204	Y1-8664
24	49	TORRES PACHECO, Hemilet Noelia	80466444	Y1-6103
25	50	MAURICIO DURAN, Masedonio	44746421	1452-3D
26	51	SOSA HUAYLLAHUAMAN, Toribio	28218591	1211-6B
27	52	ACUÑA CHIHUA, Mirtha	47133034	3658-3A
28	53	CASTILLO TOMAYLLA, Jesús Alejandro	28714300	7434-4B
29	54	VALDIVIA FIGUEROA, Juana	28210980	8930-7D
30	55	MENESES PRETEL, Arnulfo	28223020	5403-5D
31	56	SACCSARA SACSA, Walter Nicolás	41902938	3265-3B
32	57	ROJAS SILVA, Ángel	28390147	6682-6C
33	58	ALANYA CANCHO, Edgar	42413548	5928-4A
34	59	FIGUEROA OCHOA, Yoel	61598612	9516-9A
35	60	HUAYHUA MANZANO, Jhonatan Marcelo	47563915	S/P
36	61	VELASQUEZ CASTILLO, Kelvin	70211129	9189-7B

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa de Transportes Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa de Transporte **Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.**, cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Empresa de Transporte **Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L.**, realice una acción de Reforestación y/o de Limpieza Pública en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa de Transportes Medio Ambiente de Ayacucho E.I.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Méd. Marión Guillén Cancho